



Dirección de Presupuestos
Gobierno de Chile

PREGUNTAS FRECUENTES

PREGUNTAS FRECUENTES FONDO CONCURSABLE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO**Contenido**

1. ¿De dónde surge este fondo?.....	3
2. ¿Cómo se postula al fondo?	3
3. ¿Cuál es el objetivo de este concurso?	3
4. ¿Qué se puede evaluar?	3
5. Si se trata de un programa a escala nacional, ¿se puede proponer evaluar solo en algunas regiones?	3
6. ¿Cuánto es el financiamiento?	4
7. ¿Cuántas propuestas se pueden adjudicar?.....	4
8. ¿Quién puede postular?	4
9. ¿Cómo se conforma el equipo que postula?.....	4
10. ¿Puedo postular si soy extranjero?.....	4
11. ¿Qué elementos debe contener mi postulación?	5
12. ¿Qué debe incluir la propuesta de evaluación?.....	5
13. ¿Qué es la carta de compromiso del servicio?.....	5
14. ¿Quién debe firmar la carta de compromiso del servicio?	6
15. ¿Qué se entiende por antecedentes académicos?	6
16. ¿Cómo funcionan las consultas al proceso de postulación?.....	6
17. ¿Puedo presentar más de una propuesta?	7
18. ¿Una misma persona puede adjudicarse más de una propuesta?	7
19. ¿Una universidad puede presentar más de una propuesta?	7
20. ¿Todos los documentos presentados deben estar en español?.....	7
21. ¿Existe un formato específico para la propuesta, Carta Gantt, presupuesto y organización del trabajo y personal?.....	8
22. ¿Cuáles son los productos esperados?	8
23. ¿Cuáles son los plazos de los productos esperados?	9
24. ¿Cómo funciona el proceso de selección?	9
25. ¿Existen áreas de interés prioritarias?	9
26. ¿Quién evalúa las propuestas?	10
27. ¿Cuáles son los ítems presupuestarios que financia el Fondo de Evaluación de Impacto DIPRES?	10

28.	¿En qué consiste la firma de convenio?	10
29.	¿Cómo se transfieren los recursos adjudicados?	10
30.	¿Cómo serán informados los resultados de la adjudicación del Concurso?	11
31.	¿Pueden participar funcionarios públicos?	11
32.	¿Se podrá hacer uso de insumos de la evaluación para fines académicos?	11
33.	¿Se permite el uso de herramientas de Inteligencia Artificial?	11
34.	¿Quién debe firmar la Declaración Jurada Simple que acredite la inexistencia de conflicto de interés?	12
35.	¿Quién debe firmar la Declaración Jurada indicando si la evaluación contará con financiamiento de otra institución?	12
36.	¿Cómo deben firmarse las declaraciones juradas y los anexos?	12
37.	¿Qué antecedentes faltantes, una vez terminado el plazo, podrían ser solicitados por DIPRES y cómo se deben hacer llegar?	12
38.	¿Se pueden presentar documentos que tengan fecha anterior al lanzamiento del Fondo?	12
39.	¿Se puede solicitar ayuda a DIPRES respecto a la obtención de información de otras entidades públicas?	13
40.	¿Qué ocurre una vez finalizada la evaluación?	13

1. ¿De dónde surge este fondo?

La Dirección de Presupuestos tiene como misión velar por una eficiente asignación y uso de los recursos públicos, y para ello ha diseñado e implementado un Sistema de Evaluación y Control de Gestión, cuyo objetivo es producir información de desempeño y evidencia de impacto que apoye la incorporación de prácticas que permitan una asignación y gasto más eficiente y eficaz de los recursos públicos. Para esto, la Ley de Presupuestos vigente establece que se podrán adjudicar Evaluaciones de Programas de los Servicios Públicos a través de concursos, en adelante el “Fondo de Evaluación de Impacto 2026”, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que al efecto imparta la Dirección de Presupuestos.

2. ¿Cómo se postula al fondo?

El Concurso se llevará a cabo en la plataforma del Registro de Evaluadores y Evaluadoras de DIPRES, para lo cual los y las postulantes tanto Investigadores(as) Principales como Co-Investigadores(as) deberán registrarse previamente a la postulación. Una vez que los Investigadores Principales y Co-Investigadores estén registrados podrán postular al Concurso a través de la misma plataforma. Ningún(a) Investigador(a) Principal o Co-Investigador(a) que no sea parte del Registro podrá postular al Concurso.

3. ¿Cuál es el objetivo de este concurso?

El foco del concurso está centrado en realizar **análisis de costo-efectividad** en programas o políticas públicas relevantes a través del financiamiento de evaluaciones de impacto **cuantitativas y confiables**, que nutran las decisiones presupuestarias y de implementación de los programas.

4. ¿Qué se puede evaluar?

Se permite la postulación de propuestas de evaluación de impacto cuantitativas respecto a cualquier Programa, entendido como programas públicos, iniciativas, intervenciones, conjunto de programas, componentes de programas, o política pública. El Fondo busca que sean los postulantes quienes definan qué Programa evaluar.

5. Si se trata de un programa a escala nacional, ¿se puede proponer evaluar solo en algunas regiones?

Efectivamente, es posible que la evaluación de un programa nacional se implemente en una o varias regiones.

6. ¿Cuánto es el financiamiento?

El monto máximo a solicitar estará sujeto a la disponibilidad de los datos necesarios para realizar la evaluación que se propone, de manera tal que si es necesario el levantamiento de información primaria **el monto máximo a solicitar será de \$100.000.000 (cien millones de pesos)**. En caso de que la evaluación contemple el levantamiento de información primaria, al menos un 50% (cincuenta por ciento) del monto a solicitar debe ir destinado directamente al levantamiento de información primaria.

Por el contrario, si no fuese necesaria la recolección de datos de campo, pudiendo basar el trabajo analítico exclusivamente en datos disponibles en instituciones públicas o privadas, **el monto máximo a solicitar será de \$20.000.000 (veinte millones de pesos)**.

7. ¿Cuántas propuestas se pueden adjudicar?

La cantidad de evaluaciones adjudicadas dependerá principalmente del costo y la calidad de las propuestas presentadas. No se ha definido un número fijo de evaluaciones a adjudicar.

8. ¿Quién puede postular?

Cualquier persona natural chilena o extranjera con residencia en Chile, o persona jurídica pública o privada constituida en Chile, que tenga interés en ello.

Solo se admitirán propuestas efectuadas por entidades que no formen parte de la Administración del Estado, con la sola excepción de instituciones de educación superior (ej.: universidades) o centros de investigación.

9. ¿Cómo se conforma el equipo que postula?

El equipo de postulación debe estar conformado por un Investigador o una Investigadora Principal y al menos un Co-Investigador o una Co-Investigadora.

10. ¿Puedo postular si soy extranjero?

Sí, puede postular una persona natural como investigador o investigadora principal siempre que tenga residencia en Chile. Tratándose de postulantes personas jurídicas el investigador o la investigadora principal podrá tener residencia en el extranjero.

El resto del equipo investigador podrá estar conformado por extranjeros o extranjeras y/o residentes en el exterior, debiendo formar parte de un equipo conformado por una o más personas con residencia en Chile.

11. ¿Qué elementos debe contener mi postulación?

- a) Información del o de la postulante.
- b) Carta de compromiso para la evaluación
- c) Propuesta de evaluación.
- d) Organización del trabajo y personal.
- e) Antecedentes académicos.
- f) Cronograma de actividades.
- g) Presupuesto.

El detalle de la información se presenta en el numeral 5.3 de las Bases del Concurso.

12. ¿Qué debe incluir la propuesta de evaluación?

La propuesta de evaluación es uno de los contenidos de la postulación. Esta deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Definición del Programa¹ a evaluar.
- b) Objetivos de la evaluación.
- c) Diagramación y descripción de la Teoría de cambio del programa a evaluar.
- d) Principales variables a ser analizadas por el estudio.
- e) Propuesta de estrategia de identificación causal y plan de diseño de evaluación.
- f) Factibilidad de la ejecución de la estrategia de identificación causal.
- g) Cálculos de poder estadístico de la evaluación, argumentando a favor de los supuestos aplicados y señalando explícitamente por qué consideran que la muestra de evaluación será suficientemente grande como para detectar efectos de impacto esperados.
- h) Tratamiento de bases de datos administrativas a ser utilizadas, si corresponde.
- i) Estrategia de levantamiento de datos en campo, si corresponde.
- j) Propuesta de análisis de costo-efectividad.
- k) Justificación del área de interés. Solo en el caso de que la propuesta declare enmarcarse en alguna de las áreas de interés definidas en el numeral 7.3 de las Bases, deberá incorporar una justificación clara y fundada de su vinculación con dicha área.
- l) Duración de la evaluación propuesta.

Aquellas propuestas de evaluaciones que pretendan emplear métodos no experimentales deberán también entregar una exposición clara y sólida respecto a los supuestos subyacentes de dichos métodos. La propuesta de evaluación debe tener un máximo de treinta (30) páginas.

13. ¿Qué es la carta de compromiso del servicio?

La carta de compromiso del servicio corresponde a uno de los contenidos de la postulación (numeral 5.3.2 de las Bases del Concurso), donde el Jefe o la Jefa de Servicio directamente responsable del Programa o Política a evaluar —Director o Directora del Servicio, Ministro o Ministra, o

¹ Según la definición de las Bases del Concurso.

Subsecretario o Subsecretaria—, debe manifestar su apoyo formal a realizar la evaluación de impacto. En la carta el Servicio se debe comprometer al menos a:

- Facilitar información y colaborar en la entrega y recolección de datos.
- Facilitar la aplicación del diseño de evaluación.
- Realizar la aplicación del diseño experimental (para propuestas experimentales). Cualquier modificación al diseño experimental deberá ser comunicada a DIPRES y al Investigador o Investigadora Principal con veinte (20) días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico.
- Designar una contraparte institucional compuesta por un representante del programa a evaluar y un coordinador institucional.

Adicionalmente, cuando la evaluación contemple el uso de bases de datos administradas por uno o más Servicios distintos de aquel responsable de la implementación del Programa o Política, deberá presentarse una carta de compromiso suscrita por el Jefe o Jefa de cada uno de dichos Servicios, la que deberá incorporar los compromisos señalados en las letras anteriores en la medida en que resulten aplicables a sus funciones.

14. ¿Quién debe firmar la carta de compromiso del servicio?

Debe venir firmada por el Jefe o la Jefa de Servicio directamente responsable del Programa o Política, esto es, el Director o Directora del Servicio, el Ministro o Ministra, o el Subsecretario o Subsecretaria respectivo. No se aceptarán cartas de personas jefas o encargadas del Programa a evaluar. Cuando la evaluación contemple el uso de bases de datos administradas por otros Servicios, se deberá presentar además una carta firmada por el Jefe o Jefa de cada uno de ellos.

15. ¿Qué se entiende por antecedentes académicos?

Los antecedentes académicos se refieren a la formación académica y la productividad científica de los investigadores y las investigadoras. Se evaluará la calidad técnica de la formación académica del Investigador o la Investigadora Principal y Co-Investigador(es) o Co-Investigadora(s), mediante el máximo nivel de estudios alcanzado, el año de término y el ranking de la institución en la que se realizaron los estudios. Se evaluará la productividad científica considerando un máximo de 5 publicaciones por investigador o investigadora, aceptadas, en prensa o publicadas a partir del año 2015. Las postulaciones deben ser realizadas a través del Registro de Evaluadores y Evaluadoras de DIPRES.

16. ¿Cómo funcionan las consultas al proceso de postulación?

Toda consulta al proceso de postulación deberá ser enviada **dentro de los 60 días corridos** siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria al Concurso por la plataforma del Registro de

Evaluadores y Evaluadoras de DIPRES y será respondida **dentro de los 65 días corridos** siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria al Concurso.

17. ¿Puedo presentar más de una propuesta?

Sí, los y las postulantes pueden presentar más de una propuesta de evaluación.

Sin embargo, se podrá adjudicar como máximo una (1) propuesta para el rol de Investigador o Investigadora Principal y una (1) propuesta para el rol de Co-Investigador o Co-Investigadora. Por ejemplo, si postulo con dos propuestas como Investigador o Investigadora Principal y las dos tienen los mejores puntajes, solo será adjudicada la que tenga el mayor puntaje.

18. ¿Una misma persona puede adjudicarse más de una propuesta?

Solo si participa en roles distintos. Se podrá adjudicar como máximo una (1) propuesta para el rol de Investigador o Investigadora Principal y una (1) propuesta para el rol de Co-Investigador o Co-Investigadora. En consecuencia, una misma persona podría resultar adjudicada en dos propuestas siempre que en una de ellas participe como Investigador(a) Principal y en la otra como Co-Investigador(a). No es posible adjudicarse dos propuestas en un mismo rol.

Cabe recordar que, si la postulación es realizada por el Co-Investigador o la Co-Investigadora, dicha persona será catalogada como Investigador(a) Principal para efectos de la evaluación de la formación académica y productividad científica.

19. ¿Una universidad puede presentar más de una propuesta?

Sí, una universidad podrá presentar más de una propuesta de evaluación. Cada propuesta se considerará separadamente para efectos de su evaluación.

20. ¿Todos los documentos presentados deben estar en español?

Sí, es necesario que la propuesta y todos los documentos de la postulación estén en español.

21. ¿Existe un formato específico para la propuesta, Carta Gantt, presupuesto y organización del trabajo y personal?

El formato para la propuesta, la Carta Gantt, el presupuesto y la organización del trabajo y personal es libre. No obstante, en la Plataforma del Registro de Evaluadores y Evaluadoras, se dispone de un formato tipo que puede ser utilizado como guía. La Carta Gantt deberá abarcar todas las actividades y etapas de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.

22. ¿Cuáles son los productos esperados?

Tal como establecen las Bases en el numeral 6, los productos esperados serán como mínimo los que se presentan a continuación:

- o **Informe Metodológico:** Deberá contener la descripción del Programa a evaluar, los datos que serán utilizados en la evaluación, revisión de literatura, la metodología empírica a través de la cual se estimarán los resultados y la justificación de esta, junto con los próximos pasos de la investigación.
- o **Informe de Avance:** Deberá incluir los elementos incorporados en el Informe Metodológico, reporte de línea base respecto al balance, poder estadístico, datos de costo relevantes y reportes de implementación del Programa estudiado.
- o **Informe Final Preliminar:** Consistirá en los elementos incorporados en el Informe de Avance, datos de monitoreo del Programa, descripción de metodologías de impacto aplicadas, descripción de bases de datos utilizadas, análisis estadístico de impacto y análisis de costo-efectividad. El reporte de los resultados debe considerar un análisis con enfoque de género, según corresponda al Programa. Dicho informe, además, deberá incorporar las correcciones y/o complementaciones requeridas en virtud de las observaciones elaboradas por DIPRES y el (los) Servicio(s) Público(s) vinculado(s) al Informe de Avance.
- o **Informe Final:** Este informe deberá incorporar las correcciones y complementaciones a los informes de Avance y Final Preliminar realizados por la Contraparte Técnica de DIPRES y/o por el (los) Servicio(s) Público(s) vinculado(s). Además, deberá contar con un resumen ejecutivo. El informe final deberá tener una extensión máxima de sesenta (60) páginas, sin considerar resumen ejecutivo, anexos y bibliografía. Junto con su entrega se debe adjuntar una carpeta con las bases de datos (en formato CSV, RDS, DBF, SAV o DTA), los códigos, los diccionarios de variables y los demás elementos que permitan replicar los resultados. El envío de todo el material es requisito obligatorio para dar cierre al proyecto.

Además, DIPRES podrá solicitar informes de avance parciales escritos, según lo estime conveniente. Asimismo, entre el Informe de Avance y el Informe Final Preliminar deberá realizarse una reunión entre el equipo adjudicatario y la Contraparte Técnica para informar los avances del proyecto; dicha reunión es de carácter informativo y no está asociada al pago de cuotas.

23. ¿Cuáles son los plazos de los productos esperados?

El plazo de los informes será **acordado con DIPRES** según la naturaleza de cada evaluación y quedará establecido en el **Convenio**. La evaluación de impacto que se proponga deberá tener una duración máxima de dos (2) años.

24. ¿Cómo funciona el proceso de selección?

Las propuestas que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las Bases Administrativas del Concurso, ingresarán al proceso de selección.

Criterios de evaluación

- i) **Estrategia de identificación causal y poder estadístico (20%):** Se evaluará la pertinencia y congruencia entre los fundamentos teóricos, objetivos, metodología empírica, y potencial impacto.
- ii) **Relevancia para la política pública (30%):** Se calificará la relevancia para la política pública que tenga(n) la(s) pregunta(s) que aborda la propuesta considerando la importancia de la temática a nivel nacional, el valor estratégico del Programa, la magnitud del presupuesto y población beneficiaria en términos de su situación actual (tanto en niveles como en relación con el Servicio que lo administra) o de su potencial de expansión, entre otros. Adicionalmente, se considerará si la temática a evaluar ya ha sido abordada por otros estudios.
- iii) **Viabilidad de implementación y oportunidad (25%):** Se identificará la viabilidad de implementar la evaluación propuesta, el acceso a los datos, la producción de evidencia en tiempos razonables, la coherencia entre el plan de trabajo, la metodología y objetivos, los costos y el período de implementación.
- iv) **Formación académica y productividad científica Investigador Principal (15%) y Co-Investigadores (10%):** Se evaluará para cada persona: 1) la calidad técnica de la formación académica, mediante el máximo nivel de estudios alcanzado y el ranking de la institución en la que se realizaron los estudios y 2) la productividad científica mediante la calificación de los artículos académicos producidos por estos.

25. ¿Existen áreas de interés prioritarias?

Sí. Para este Concurso se definieron como áreas de interés prioritarias las siguientes: empleo; seguridad; niñez y adolescencia; y cambio climático y medio ambiente. Las propuestas que se enmarquen en alguna de estas áreas y que justifiquen adecuadamente su vinculación con ella obtendrán un puntaje adicional de 0,2 puntos en el puntaje ponderado total.

Para optar a este puntaje adicional, la propuesta debe incorporar la sección "Justificación del área de interés" señalada en el numeral 5.3.3 de las Bases, explicando de qué manera se relaciona con el área correspondiente y por qué resulta pertinente considerarla dentro de ella. Si la propuesta no se enmarca en ninguna de las áreas definidas en el numeral 7.3 de las Bases, no debe incluir dicha

sección. La determinación de si una propuesta corresponde o no a alguna de las áreas de interés será parte de la evaluación realizada por el Comité de Selección de DIPRES.

26. ¿Quién evalúa las propuestas?

Las propuestas elegibles serán evaluadas por un **Comité de Selección** conformado por: la Jefatura de la Subdirección de Presupuestos, la Jefatura del Departamento de Evaluación y Gestión Pública y la Jefatura del Subdepartamento de Estudios, o algún representante que dichas jefaturas indiquen.

27. ¿Cuáles son los ítems presupuestarios que financia el Fondo de Evaluación de Impacto DIPRES?

Con cargo a los recursos del Fondo podrán financiarse los siguientes ítems, sujeto al cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas de DIPRES señaladas en las Bases del Concurso. No existe un tope de cargos por ítem.

- o Levantamiento de datos en terreno (este servicio puede ser contratado a un tercero o realizado directamente por el equipo adjudicatario).
- o Honorarios de profesionales y técnicos nacionales y extranjeros.
- o Gastos en traslado, alimentación y alojamiento.
- o Gastos de administración.
- o Gastos imprevistos.

En ningún caso se aceptará la realización de gastos de inversión, tales como bienes de capital u otros bienes durables. El adjudicatario deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesarios para la realización del estudio y la elaboración de la propuesta.

28. ¿En qué consiste la firma de convenio?

Los Convenios se suscribirán entre DIPRES y el adjudicatario o la adjudicataria. En dicho documento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Fondo de Evaluación de Impacto DIPRES.

29. ¿Cómo se transfieren los recursos adjudicados?

Los recursos se transfieren en cuatro cuotas, previa aprobación de los informes y de las rendiciones de cuentas correspondientes: 30% una vez totalmente tramitada la resolución exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos; 25% una vez aprobado el Informe Metodológico; 25% una

vez aprobado el Informe de Avance; y 20% una vez aprobado el Informe Final Preliminar. Las rendiciones de cuentas son mensuales y deben realizarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), conforme a la Resolución N°2 de 2026 de la Contraloría General de la República.

30. ¿Cómo serán informados los resultados de la adjudicación del Concurso?

El Director de Presupuestos dictará una resolución para adjudicar todo o parte del Fondo con los resultados del presente concurso y los criterios de evaluación que hayan permitido a quienes se adjudiquen el Fondo obtener una determinada calificación, a más tardar el día 135 (ciento treinta y cinco) corrido contado desde la publicación de la convocatoria al Concurso. Dicha resolución se publicará en el Sitio Web de DIPRES www.dipres.cl. Los resultados que se publiquen incluirán la puntuación de todas las postulaciones recibidas.

31. ¿Pueden participar funcionarios públicos?

No pueden participar funcionarios públicos o funcionarias públicas con excepción de funcionarios o funcionarias de Universidades o Centros de Estudios.

32. ¿Se podrá hacer uso de insumos de la evaluación para fines académicos?

Así como se establece en el numeral 10 de las Bases del Concurso “(...) con autorización previa de DIPRES y mediante los mecanismos que defina esta institución, los adjudicados podrán hacer uso de bases de datos innominadas para producir los informes que señala el Convenio. Asimismo, podrán utilizar los resultados obtenidos, previa autorización de Dipres, para fines de publicación académica.”

33. ¿Se permite el uso de herramientas de Inteligencia Artificial?

Sí, pero exclusivamente para un uso asistencial —por ejemplo, mejoras en la redacción o asistencia en la generación de códigos—, lo que deberá declararse explícitamente en los respectivos informes. Además, deberán observarse los lineamientos recomendados para el uso de IA en los órganos de la Administración del Estado: IA centrada en las personas, transparencia y explicabilidad, y privacidad y protección de datos. En particular, queda prohibido introducir datos personales, en especial sensibles, en plataformas de IA.

34. ¿Quién debe firmar la Declaración Jurada Simple que acredite la inexistencia de conflicto de interés?

Si el o la postulante es una Persona Jurídica, entonces esta declaración debe ser firmada por su representante legal, el Investigador o la Investigadora Principal y Co-Investigador(es) o Co-Investigadora(s). Si el o la postulante es una Persona Natural, entonces esta declaración debe ser firmada por el Investigador o la Investigadora Principal, y Co-Investigador(es) o Co-Investigadora(s).

35. ¿Quién debe firmar la Declaración Jurada indicando si la evaluación contará con financiamiento de otra institución?

Si el o la postulante es una Persona Jurídica, entonces esta declaración debe ser firmada por su representante legal. Si el o la postulante es una Persona Natural, entonces esta declaración debe ser firmada por el Investigador o la Investigadora Principal.

36. ¿Cómo deben firmarse las declaraciones juradas y los anexos?

El documento deberá contar con la firma de puño y letra del declarante, incorporada en el documento escaneado que se cargue en la plataforma. No se aceptarán imágenes de firmas insertadas digitalmente. También se admitirá firma electrónica avanzada, siempre que se adjunte el respectivo código de verificación que permita comprobar su autenticidad.

37. ¿Qué antecedentes faltantes, una vez terminado el plazo, podrían ser solicitados por DIPRES y cómo se deben hacer llegar?

Solamente antecedentes de carácter administrativo faltantes, tales como información del postulante (numeral 5.3.1) y la carta de compromiso del servicio (numeral 5.3.2). Desde el día de la solicitud de estos antecedentes, **las personas postulantes tendrán el plazo de 5 días corridos para subir los nuevos antecedentes a la plataforma del Registro de Evaluadores y Evaluadoras.**

38. ¿Se pueden presentar documentos que tengan fecha anterior al lanzamiento del Fondo?

No se aceptarán declaraciones juradas, certificados de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado o cartas de compromiso emitidas con una fecha anterior a la del inicio del concurso.

En el caso de personas jurídicas se aceptarán antecedentes legales, esto es antecedentes sobre la constitución u obtención de personalidad jurídica vigentes y certificado de poderes vigentes que acredite la personería para comparecer en nombre de la persona jurídica, de una antigüedad máxima de seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio del concurso.

39. ¿Se puede solicitar ayuda a DIPRES respecto a la obtención de información de otras entidades públicas?

El rol de DIPRES respecto a este punto es asistir al adjudicatario o la adjudicataria en la obtención de información de la(s) institución(es) pública(s) relacionada(s) con el problema que se esté resolviendo con la Evaluación de Impacto. No obstante lo anterior, el adjudicatario o la adjudicataria es el o la responsable de obtener la información, para lo cual es fundamental que pueda acceder al menos a los datos relacionados a la evaluación de impacto del Servicio a cargo del Programa.

40. ¿Qué ocurre una vez finalizada la evaluación?

Al finalizar la evaluación, DIPRES podrá, sobre la base de razones fundadas, establecer compromisos con el Servicio a cargo del Programa o Política asociados a los hallazgos identificados durante el proceso evaluativo, así como realizar el seguimiento posterior de estos.